

## PROTOCOLO ACTUACIÓN SERVICIOS SOCIALES CON ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

### PROYECTO PILOTEM CV

El proyecto financiado está integrado por un proyecto piloto de itinerarios de inclusión social y su evaluación diseñados de común entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana.

La subvención irá destinada al desarrollo de itinerarios de inclusión social con personas beneficiarias de la RVI y/o el IMV o para aquellas personas que presenten riesgo de exclusión social. Financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

### ÁMBITO

A nivel territorial este proyecto se va a desarrollar en entidades del tercer sector y en los municipios donde están domiciliadas de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como actores principales la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, por la Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos y las Entidades del tercer sector participantes, que constan como Anexo I en el Decreto 103/2022 de 5 de agosto del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector para la realización de proyectos de itinerarios innovadores para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el DOCV el 8 de agosto de 2022.

Se desarrolla con la colaboración de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social del Ministerio de Inclusión social, seguridad social y migraciones (MISSM) y las entidades locales de los municipios donde se desarrolla cada proyecto.

Las personas participantes en el Proyecto serán distribuidas en dos grupos: CONTROL (GC) Y TRATAMIENTO (GT), en cada uno de los itinerarios que presentan las diferentes entidades; en cada uno de los grupos existirá un equipo profesional y una metodología diferente.

Las personas beneficiarias que formen parte de estos colectivos serán elegidas de forma aleatoria por el MISSM, quien designará a las personas participantes en cada uno de los grupos.

**Se van a trabajar en la medición de dos hitos en los itinerarios del equipo de tratamiento, que son:**

-La eficacia de la implementación de un profesional de referencia.

-La disminución de la brecha digital

## PROTOCOLO DE RELACIÓN EQUIPOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA-ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

Atendiendo a la Ley 3/2019, del 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, este protocolo se centra en la eficiencia de la atención que se presta a la persona que se atiende, y la eficacia en la atención que se ofrece desde los Servicios Sociales y desde la entidad de tercer sector, poniendo en valor la figura de la persona profesional de referencia, para una intervención holística.

### FASE I

1. **Las Entidades del Tercer Sector** se pondrán en contacto con los Servicios Sociales de Atención Primaria para requerir su colaboración y solicitar un listado de personas que sean beneficiarias de la RVI y/o del IMV, preferentemente, y de aquellas personas que presenten riesgo de exclusión social y que sean susceptibles de formar parte del itinerario que van a llevar a cabo en cada una de las poblaciones de la comunidad valenciana.

1.1 Desde los Servicios Sociales de atención primaria se realizarán entrevistas, preferentemente acciones grupales o entrevistas conjuntas, para evitar la carga de trabajo, con las personas susceptibles de formar parte de cada uno de los itinerarios. Se les explicará el proyecto, pudiendo tener apoyo de la entidad del tercer sector, y si están de acuerdo firmarán el consentimiento informado modelo (que será proporcionado desde la DGACBI y que se adjunta).

1.2 Una vez recabados todos los consentimientos se colaborará en la elaboración del listado de personas posibles participantes y consentimientos informados junto con las Entidades del Tercer Sector.

### FASE II

2. **Las Entidades del Tercer Sector**, a su vez, deberán disponer de listados de beneficiarios que puedan formar parte del proyecto PILOTEM, a los cuales previamente se les habrá explicado el proyecto y recabado su consentimiento, en caso de aceptar formar parte del mismo.

2.1 Las Entidades del Tercer Sector, una vez hayan recopilado los listados completos de posibles participantes en el proyecto (tanto los proporcionados por las Entidades Locales como las del Tercer Sector) serán remitidos, a la Dirección General.

### FASE III

3. **Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos**. Una vez recibidos todos los listados y convenientemente anonimizados, se remitirán al Ministerio para que desde allí se determine la formación de cada uno de los grupos de control y tratamiento.

### FASE IV

4. **Entidades del Tercer Sector**. Una vez formados los GC y GT, desde las Entidades se pondrán en contacto con los equipos de atención primaria. Se informará al profesional de referencia de la entidad local los participantes seleccionados en el GT.

#### Modo de actuación:

##### **Entidades Locales**

- 1. Si la persona beneficiaria había sido remitida por el Centro Municipal de servicios sociales, será el equipo de atención primaria el que realice una valoración y diagnóstico, donde constarán unos objetivos a alcanzar en la realización del itinerario. Tras esta valoración y diagnóstico se determinará la figura del profesional de referencia que se encargará, en todo momento y hasta que finalice el itinerario,

*de la coordinación con las entidades del tercer sector. Para realizar esta derivación se utilizará la ficha 11 que se utiliza para realizar derivaciones y que consta en RVI, y que se adjunta.*

#### **Entidades del Tercer Sector**

- 2. *En los casos de que las personas beneficiarias, que van a realizar los itinerarios, no dispongan de expedientes abiertos en los equipos municipales correspondientes, serán las entidades las encargadas de remitir, a los profesionales de atención primaria, una ficha de derivación de cada una de las personas que van a formar parte del grupo tratamiento. En esta ficha constarán los datos de identificación de la Entidad, identificación de la persona beneficiaria, motivación de la derivación, antecedentes familiares, descripción de la problemática detectada, gestiones efectuadas por la institución, otros datos relevantes, así como documentación básica de la persona. Las Entidades dispondrán de una ficha de derivación proporcionada desde la DGACBI.*

#### **BECAS**

Se valorará la necesidad de becas de cualquier índole: conciliación, transporte, cuidados personales etc., en el caso que el sistema público de servicios sociales pueda cubrir la necesidad planteada, porque dispone de dicho recurso, se gestionará la ayuda correspondiente desde el equipo de atención primaria, en caso contrario correrá a cargo de la Entidad correspondiente de cada itinerario.

#### **Temporalización de las reuniones:**

Durante el desarrollo del programa, que será de 12 meses, se establecerán reuniones de seguimiento entre las entidades participantes: entidades locales y Entidades del Tercer sector.

1. **-Al inicio del proyecto** y con la finalidad de identificar a las personas participantes se mantendrá una reunión de coordinación, propuesta por el profesional de coordinación de las Entidades.
2. **-Mensualmente** se recibirá información sobre la participación de las personas beneficiarias en cada uno de los itinerarios, en los casos en que se produzcan incidencias destacables y que influyan en el correcto desarrollo de los itinerarios. Esta información será recíproca.
3. **-Semestralmente**, en cada uno de los casos, a los 6 meses del inicio del itinerario, se realizará un seguimiento de cada una de las personas que estén realizando los itinerarios con la finalidad de replantear objetivos si la situación lo requiere.
4. **-La valoración final**, donde el personal técnico de referencia podrá valorar si la persona participante lleva seguimiento desde los servicios sociales o es derivado a otro programa que este desarrollando la entidad u otros recursos que se adecue a la consecución de objetivos del PPIS.

**En todas aquellas ocasiones** que la situación lo requiera, a propuesta de los técnicos de atención primaria o de la persona profesional de coordinación de la Entidad.